



# JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

## CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION DEL 12 DE JULIO DEL 2022

### Resolución No. 004

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 de la Constitución de la República establece, que el territorio de la República se divide políticamente en un Distrito Nacional y en las regiones, provincias y municipios que las leyes determinen. Las regiones estarán conformadas por las provincias y municipios que establezca la ley.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana es un Estado soberano, libre e independiente y, como tal, debe asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la justicia, la cultura y el bienestar económico y social;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana reconoce al ser humano como ente principal y objetivo del bienestar social y es deber del Estado y de los funcionarios gubernamentales propiciar el pleno disfrute de los derechos constitucionales a los habitantes de la República;

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento tiene competencia bien sea compartidas o coordinada con otras instituciones, para la Promoción de culturas que puedan motivar a la juventud a integrarse a las diferentes actividades sociales como: Deportivas, culturales, etc.

**CONSIDERANDO:** El objetivo esencial de reconocer a figuras del deporte en el Distrito Municipal de Pantoja, es motivar a la juventud a practicar deporte y participar en actividades recreativas para mejorar tanto salud física como mental y convertir el Béisbol en una pasión.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 19, párrafo 1, letra F, de la Ley 176-07 establece que el ayuntamiento puede ejercer competencias compartidas o coordinadas todas aquellas que corresponden a la administración pública a Promoción de la Cultura, el Deporte y de la recreación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 establece que los municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios;

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley;

**CONSIDERANDO:** Que el ex jugador de grandes ligas **ANDERSON MEJIA HERNANDEZ**, a lo largo de su carrera debuto en el béisbol invernal dominicano por (14) años con los **TIGRE DEL LICEY**, donde logro varios campeonatos y le fue impuesto el nombre del **EL MENOR**, por su gran desempeño a corta edad, así como también jugo de manera exitosa en las grandes ligas para los equipos de Detroit, Metros, Cleveland, etc.

**CONSIDERANDO:** Que el ex jugador de grandes ligas **ANDERSON MEJIA HERNANDEZ**, a debutado por más de (20) años como jugador profesional, conectando 500 imparables, convirtiéndose en un Patrimonio de nuestra comunidad del Distrito Municipal de Pantoja, por su alto nivel competitivo en base a sus esfuerzos y dedicación, constituyendo un ejemplo para los niños, niñas y jóvenes.



S.G.  
J.B.M.



# JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

**CONSIDERANDO:** Que el concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización.

Vista la Constitución de la República Dominicana;

Vista la 176-07 que crea los ayuntamientos del Distrito Nacional y los Municipios

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente resolución.

## Resuelve:

**PRIMERO: ACOGER** como buena y valida la solicitud de reconocimiento al ex jugador de grandes ligas **ANDESON MEJIA HERNANDEZ**, en apoyo a la juventud destacada del Distrito Municipal Pantoja, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, por la **JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA**, contribuyendo al desarrollo cultural de nuestra comunidad del Municipio los Alcarrizos, Distrito Municipal Pantoja, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

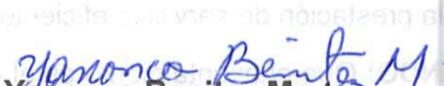
**SEGUNDO: ACOGER** en cuantos al fondo la indicada solicitud y, en consecuencia, otorga el reconocimiento al ex jugador de grandes ligas **ANDESON MEJIA HERNANDEZ**, en virtud de que la misma ha cumplido con los requisitos y formalidades de la presente Ley.

**TERCERO: DISPONER COMO AL EFECTO DISPONES**, comunicar la presente resolución al Alcalde y a todas las autoridades municipales, a las instituciones públicas y prestadoras de servicios públicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Pantoja, a los **doce(12) días del mes julio del año Dos Mil Veintidós (2022)**

Por el Concejo de Regidores

  
**Samuel García Restituyó**  
Presidente

  
**Yananca Benitez Marte**  
Secretaria

